Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 273/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la Línea 144 de atención, asesoramiento, acompañamiento y contención de víctimas de violencia por motivos de género en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

a) Informe la cantidad de llamadas recibidas por mes desde el 1° de enero de 2024 hasta marzo del año 2026 en la Línea 144.
b) Informe la cantidad de intervenciones realizadas como resultado de las llamadas recibidas en la Línea 144 desde el 1° de enero de 2024 hasta marzo del año 2026.
c) Detalle la conformación del equipo técnico involucrado en la atención de la Línea 144, especificando cantidad de trabajadoras y trabajadores, y cantidad de personal por turno durante las 24 horas de funcionamiento del servicio dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
d) Informe el presupuesto dentro de la Dirección de Protección Familiar Contra la Violencia durante el periodo correspondiente, desagregando por recurso y dispositivo de asistencia para cada caso.
e) Especifique de qué área del Gobierno de la Ciudad depende actualmente la Línea 144. Adjunte la resolución de nombramiento de quién la coordina.
f) Informe el tiempo promedio de espera para la atención de llamadas en la Línea 144 y el porcentaje de llamadas abandonadas o no atendidas, discriminado por mes desde enero de 2024 hasta marzo de 2026.
g) Detalle la evolución presupuestaria de la Línea 144, indicando créditos iniciales, vigentes y ejecutados, con porcentaje de ejecución anual desde el 2023 hasta la fecha.
h) Informe si se han producido reducciones, reestructuraciones o modificaciones en los equipos técnicos o en las condiciones laborales del personal (contratos, jornadas, tercerizaciones), desde enero de 2023 hasta la fecha.
i) Informe si dentro del equipo involucrado en la atención de la Línea 144, cuentan con personas formadas en lengua de señas. Especifique la cantidad de trabajadoras y trabajadores que cuentan con este conocimiento.
j) Detalle las acciones en relación a campañas de difusión de los servicios de la Línea 144, implementadas en el período comprendido entre el 1° de enero de 2024 hasta marzo del año 2026. Adjunte documentación respaldatoria.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:01/07/2026 15:07:03
Director de Despacho Parlamentario